

Proceso: Verbal Simulación
Demandante: María Fernanda Blanco Toro
Demandados: Álvaro Wenceslao González y otros
Rad. 76001-3103-015-2009-00377-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, Veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 760013103015-2009-00377-00

La apoderada de la parte pasiva allega escrito informando que las partes aún se encuentran en negociaciones para resolver los procesos de común acuerdo, sin embargo, a la fecha no se ha definido ni los términos de conciliación, ni la solicitud de suspensión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR el escrito allegado por la apoderada de la parte pasiva enunciado en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes del proceso – principal y acumulado- para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de este auto, informen al despacho las resultas de los acercamientos que indican ha estado adelantando o en su defecto y de manera consensuada presenten correctamente la solicitud de suspensión del proceso, a fin de determinar el curso de la demanda.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ**

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **031** de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **FEBRERO 23- 2021**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Proceso: Verbal Simulación
Demandante: María Fernanda Blanco Toro
Demandados: Álvaro Wenceslao González y otros
Rad. 76001-3103-015-2009-00377-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ab2a50e5af23c684a08252c255420a1bc096449b3471aee2b3cab122c30b380**

Documento generado en 22/02/2022 02:53:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>